



*Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso\**

## ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2014

Las estadísticas que se publican en este número del Boletín Económico de ICE son enviadas a las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa del Congreso de los Diputados. De esta manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, al mismo tiempo que se ofrece una detallada información tanto de las operaciones de exportación de este tipo de productos como de las acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2014.

**Palabras clave:** armas de caza y deportivas, productos y tecnologías de doble uso, exportaciones autorizadas y realizadas, foros internacionales de control y no proliferación, cláusula *catch-all*, embargos, denegaciones, Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, proliferación, armas de destrucción masiva.

**Clasificación JEL:** F10, H56.

### 1. Introducción

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2014 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad. La Secretaría de Estado tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta ▷

\* Ministerio de Economía y Competitividad. Este artículo ha sido elaborado por Ramón Muro Martínez, Subdirector General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso y José Luis Valenzuela Vadillo, Jefe de Servicio.

Versión de junio de 2015.

información contrastando el Departamento de Aduanas e IIEE una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

## 2. Legislación

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril de 1992, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio de 2011.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera

vez por una norma de este rango. Dicha Ley fue desarrollada a través del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

En el año 2011 fue necesario a su vez llevar a cabo una modificación del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre. La modificación se plasmó en el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio de 2011, entrando en vigor el 2 de enero de 2012.

La última modificación en la legislación española en este campo tuvo lugar el 27 de agosto de 2014 con la entrada en vigor del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, que sustituye al Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011. El Real Decreto 679/2014 tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Tratado sobre el Comercio de Armas.

Las principales modificaciones se pueden resumir como sigue:

1. Se realiza la adaptación de la legislación española al Reglamento (UE) nº 258/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, procedimientos simplificados para exportaciones temporales de estas armas, exigencia de autorización expresa de las autoridades de los países de tránsito (con excepciones) y la obligación de indicar el marcaje de las armas de fuego en la autorización de exportación. Las armas de fuego de uso civil, sus piezas y componentes y municiones se incluyen en el Anexo II.1 del Reglamento.

2. Se introduce una mención especial al Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado el 2 de abril de 2013 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, firmado por España el 3 de junio de 2013 y ratificado el 2 de abril ▷

de 2014, para aplicar los artículos 6 y 7 del Tratado referidos a «Prohibiciones» y a «Exportación y evaluación de las exportaciones». Se incorpora una referencia expresa a «la violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario» en el artículo 7.1.a.

3. Se incorporan a la legislación española las nuevas autorizaciones generales de exportación de la Unión Europea para la exportación de determinados productos y tecnologías de doble uso a países específicos.

4. Se incluye un nuevo apartado en el que se detalla el régimen de las introducciones de las transferencias intracomunitarias de mercancías procedentes de cualquier Estado miembro de la Unión Europea de material de defensa (artículo 2.1).

5. Se introduce una cláusula de salvaguardia en el caso de destinatarios certificados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 9 de la Directiva 2009/43/CE, que no respeten las condiciones vinculadas a una Licencia General de Transferencia, o si se vieses afectados el orden público, la seguridad pública o los intereses esenciales en materia de seguridad (artículo 7.3).

6. Se realiza la transposición de las Directivas 2010/80/UE de la Comisión de 22 de noviembre de 2010, 2012/10/UE de la Comisión de 22 de marzo de 2012, y 2012/47/UE de la Comisión de 14 de diciembre de 2012, y Directiva 2014/18/UE de la Comisión, de 29 de enero de 2014, y se incorporan las actualizaciones de la Lista Común Militar de la Unión Europea en lo referente a la actualización de la lista de productos relacionados con la defensa adoptada por el Consejo el 17 de marzo de 2014.

7. Se someten a autorización determinadas operaciones de explosivos y de equipos relacionados incluidos en las listas de equipos que pueden utilizarse con fines de represión interna, como consecuencia de la imposición por parte de la Unión Europea de medidas restrictivas a determinados destinos. Las autorizaciones se referirán

exclusivamente a explosivos y equipos relacionados para uso civil en los sectores de la minería e infraestructuras.

8. Se unifican todas las competencias para resolver los procedimientos en el titular de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad. La Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso tramitará las solicitudes referidas en el Reglamento (artículos 5 y 8).

9. Se modifica la composición de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), para actualizarla al Real Decreto 1/2012, de 5 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, en el que se reestructuran los departamentos ministeriales (artículo 17).

10. Se amplía de cuatro a diez años el período en el que los titulares de las correspondientes autorizaciones deberán conservar los documentos relacionados con las respectivas operaciones, a contar desde la fecha de extinción del plazo de validez de la autorización para equiparlo al plazo indicado en el texto del Tratado de Comercio de Armas (artículo 9).

11. Se modifica el régimen de las rectificaciones de las autorizaciones, podrán ser referidas únicamente al plazo de validez y al valor monetario, no siendo necesarias en el caso de cambio de aduana, al haberse incluido una nueva casilla en la licencia con espacio para declarar cinco aduanas. Además, se restringe el número de rectificaciones a dos por cada licencia original y se fija que el plazo de validez de la rectificación será el mismo que el de la licencia original contado desde la autorización de la licencia original (artículos 18.6.h y 31 apartados 4 y 5).

12. Se modifica la exigencia de documentos de control, especialmente para armas de caza de uso civil (artículo 30).

13. Se actualizan los anexos correspondientes a los modelos de licencias, la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Operadores ▷

de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (REOCE) y documentos de control. Se divide el Anexo II en Anexo II.1 (arma deportiva y de caza) y II.2 (antidisturbios). Se actualizan los anexos de las listas de productos sometidos a control de acuerdo con los cambios habidos en las listas de los foros internacionales de control.

14. Se amplía el plazo de seis a doce meses para volver a transferir la mercancía en el caso de transferencias temporales, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario (artículo 22.5).

15. Se simplifican los trámites de los regímenes aduaneros para evitar dobles autorizaciones en un mismo procedimiento.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación (Ley 53/2007 y Real Decreto 679/2014), analizando caso por caso y recabando el informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU. Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

Concretamente, en las operaciones de exportación de material de defensa se tienen en cuenta los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC y, además en las de armas pequeñas y ligeras, los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones,

que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo. En este ámbito, es preciso mencionar la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio de 2003, sobre el control del corretaje de armas, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero de 1993, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio de 2011, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero de 1998, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo de 2010, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre de 2012.

Asimismo, y en la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplican el Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, y nº 599/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Es importante destacar también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas. ▷

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

En el año 2013 se procedió a la tramitación de la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, con el fin de poder incluir las prohibiciones referidas a las municiones de racimo. La modificación está pendiente de aprobación parlamentaria.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

### 3. Órganos de control

#### 3.1. *Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso*

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble

Uso (JIMDDU) se constituyó por primera vez en 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Economía y Competitividad. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de agosto, existiendo un Grupo de Trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de la Presidencia, Asuntos Exteriores y de Cooperación, Defensa, Economía y Competitividad, Hacienda y Administraciones Públicas, Interior e Industria, Energía y Turismo).

La función más relevante de la JIMDDU consiste en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

#### 3.2. *Secretaría de Estado de Comercio*

La autorización de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

### 4. Material de defensa

#### 4.1. *Legislación aplicable*

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas estaba constituida por la Ley ▷

Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre de 2007, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, hasta el 26 de agosto y, a partir del 27 de agosto, el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, adoptada por el Consejo el 11 de marzo de 2013, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

#### 4.2. Exportaciones realizadas

En el año 2014, se produjo un descenso del 18,0 por 100 en las exportaciones de material de defensa con respecto a 2013. El valor de lo exportado totalizó 3.203,2 millones de euros.

Año	Valor (millones de euros)
2008	934,4
2009	1.346,5
2010	1.128,3
2011	2.431,2
2012	1.953,5
2013	3.907,9
2014	3.203,2

*Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

Los principales mercados de la exportación española se indican en el Cuadro 2.

Países MD	Valor (millones de euros)	Porcentaje
<b>Países UE OTAN</b> .....	<b>1.817,8</b>	<b>56,7</b>
Reino Unido.....	862,7	26,9
Francia .....	520,7	16,3
Alemania .....	272,4	8,5
Italia .....	96,1	3,0
Grecia .....	47,4	1,5
Resto .....	18,5	0,5
<b>Países UE no OTAN</b> .....	<b>13,0</b>	<b>0,4</b>
Suecia .....	10,1	0,3
Austria .....	1,6	0,1
Finlandia.....	0,7	0,0
Irlanda .....	0,6	0,0
Resto .....	0,0	0,0
<b>Países OTAN (no UE)</b> .....	<b>283,0</b>	<b>8,9</b>
Turquía .....	243,7	7,6
Estados Unidos .....	34,0	1,1
Canadá.....	3,3	0,1
Noruega.....	2,0	0,1
<b>OTAN + UE</b> .....	<b>2.113,8</b>	<b>66,0</b>
<b>Otros países</b> .....	<b>651,6</b>	<b>20,3</b>
Arabia Saudí.....	292,9	9,1
Australia .....	139,7	4,4
Indonesia.....	112,0	3,5
Egipto .....	107,0	3,3
<b>Resto de países</b> .....	<b>437,8</b>	<b>13,7</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.203,2</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 57,1 por 100 del total. En valor, estas ventas supusieron 1.830,8 millones de euros frente a 1.414,2 millones de euros en 2013. Dichas expediciones volvieron a recuperarse en valor y en porcentaje respecto a años anteriores.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Reino Unido, Francia, Alemania, Italia y Grecia.

Las expediciones al Reino Unido, por un valor de 862,7 millones de euros y un 26,9 por 100, correspondieron a tres aviones de reabastecimiento en vuelo (573,9 millones de euros) y un avión de transporte (121,8 millones de euros), partes y piezas para el caza de combate EF-2000 y del avión de transporte militar A400M. Otras categorías en ▷

las expediciones al Reino Unido fueron las de combustibles militares, componentes de submarinos, equipos electrónicos, datos técnicos e instrucciones relativos a un programa de construcción de vehículos blindados, partes y piezas de helicóptero (programa Tigre), reparación de partes y piezas de motores de aeronaves de la Armada Española, componentes de helicópteros Sikorsky, componentes de aeronaves y submarinos, partes y piezas de misiles (programa Meteor), partes y piezas de vehículos blindados, detectores de infrarrojos, granadas de mortero, diversa munición y rifles de caza con accesorios.

Las expediciones a Francia, con 520,7 millones de euros y un 16,3 por 100, estuvieron compuestas por cuatro aviones de transporte (477,5 millones de euros) partes y piezas para el avión de transporte militar A400M, partes y piezas de helicóptero (programa Tigre y NH-90), partes y piezas de misiles (Meteor, Milan y Mistral), partes y piezas de radares (programa MIDS), componentes electrónicos y equipos de comunicaciones, combustibles militares, pólvora y diversa munición, pistolas y rifles de caza con sus piezas.

En los envíos a Alemania, con 272,4 millones de euros y un 8,5 por 100, cabe mencionar, además de partes y piezas para el caza de combate EF-2000 y del avión de transporte militar A400M, partes y piezas de helicópteros (programa Tigre), de carros de combate y de misiles (Iris-T y Meteor), partes y piezas de radares (programa MIDS), componentes de carros de combate (Leopard y Pizarro), sistemas de guerra electrónica, una estación de comunicación vía satélite, pólvora, diversa munición, pistolas y rifles de caza con sus piezas.

Las expediciones a Italia, con 96,1 millones de euros y un 3,0 por 100, estuvieron representadas por partes y piezas del caza de combate EF-2000, del avión de transporte militar A400M y del helicóptero NH-90, partes y piezas de radares (programa MIDS), piezas para buques, repuestos para reparación de vehículos anfibios, combustibles militares, placas balísticas, detonadores eléctricos,

devolución a origen de material para montaje de obús, diverso material para destrucción, devolución a origen de cañón, cabezas de guerra de torpedos, componentes de torre para vehículos blindados, pólvora y diversa munición, morteros, pistolas y rifles de caza con sus piezas.

Las expediciones a Grecia, por valor de 47,4 millones de euros y un 1,5 por 100, consistieron en combustibles militares, tecnología para la fabricación de helicópteros y una pistola.

Los países OTAN absorbieron un 65,6 por 100 de las expediciones/exportaciones, con 2.100,8 millones de euros.

Las ventas restantes (1.089,4 millones de euros y un 34,0 por 100), una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, se repartieron entre 49 países.

Por categorías de productos, destacó por encima de todas la de «aeronaves», con 2.598,9 millones de euros y un 81,1 por 100 del total.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación ascendió a 1.864,2 millones de euros, representando un 58,2 por 100 del total.

Las exportaciones realizadas (3.203,2 millones de euros) supusieron un 87,4 por 100 de lo autorizado (3.666,4 millones de euros).

### **4.3. Denegaciones, suspensiones y revocaciones**

En 2014 hubo una denegación de exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares:

– Un acuerdo previo de exportación a Sudán del Sur de cuatro aviones de transporte. Esta operación fue denegada en aplicación de los criterios 2 (respeto de derechos humanos), 3 (situación interna), 7 (riesgo de desvío) y 8 (adecuación económica y técnica de la exportación) de la mencionada Posición Común. ▷

Asimismo, la Unión Europea adoptó el 31 de julio y el 8 de septiembre una tercera fase de sanciones a Rusia que se tradujo en un embargo a la exportación e importación de armas y material relacionado. No obstante, se estableció una cláusula de salvaguardia relativa a los contratos o acuerdos celebrados antes de la fecha de entrada en vigor de las sanciones (1 de agosto y 12 de septiembre de 2014).

En el año 2014 se colaboró con un país aliado en una investigación referida a una empresa española en la posible realización de actividades en Irán que podrían haber contravenido las sanciones impuestas por las Naciones Unidas.

A la hora de informar las operaciones en el año 2014, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

a) Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE (Anexo VII).

b) Cumplimiento de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.

c) Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

d) Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

e) Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atentarse contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

f) En lo referente a las operaciones de arma pequeña y ligera, la JIMDDU tomó la decisión durante el año 2001 de condicionar la autorización

de las exportaciones de estas armas, en el caso de países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el destinatario/usuario final tuviese una naturaleza pública (fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad).

Durante el año 2014, se siguió exigiendo un documento de control en el que se especifique este extremo antes de autorizar la licencia.

g) Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura.

Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

h) Desde julio de 2008 está prohibido el comercio exterior de las municiones de racimo, como consecuencia del establecimiento de una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Ministros de 11 de julio de 2008.

Con posterioridad a esta moratoria, España depositó el instrumento de ratificación de la Convención sobre Municiones de Racimo el 17 de junio de 2009. La Convención entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de ratificaciones por 30 Estados.

## **5. Otro material (equipos policiales, antidisturbios y arma deportiva y de caza)**

### **5.1. Legislación aplicable**

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en ▷

vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008). Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.

El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación española en este campo al Reglamento (UE) n° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado Protocolo.

### 5.2. Exportaciones realizadas

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 9,9 millones de euros, teniendo como destinos Túnez (2,9 millones de euros, 28,9 por 100), Bolivia (2,8 millones de euros, 28,8 por 100), Perú (1,7 millones de euros, 17,0 por 100), Venezuela (1,5 millones de euros, 14,9 por 100), Libia (0,7 millones de euros, 7,0 por 100) y Togo (0,3 millones de euros, 3,4 por 100). Las exportaciones realizadas a Venezuela fueron con cargo a licencias vigentes que habían sido autorizadas en 2013 y, en cualquier caso, antes de la suspensión el 21 de marzo de 2014 de todas las licencias de material antidisturbios. La suspensión sigue vigente.

Las exportaciones realizadas supusieron un 102,9 por 100 de lo autorizado en el mismo período (9,7 millones de euros).

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas (escopetas de caza, cartuchos y sus piezas y recambios), las exportaciones realizadas ascendieron a 46,4 millones de euros. Lo realizado representó un 38,9 por 100 de lo autorizado (119,3 millones de euros) en el mismo período.

El destino principal fue Estados Unidos, con 18,9 millones de euros y un 40,8 por 100. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 57 destinos.

Un 80,6 por 100 de estas exportaciones estuvo constituido por cartuchos de caza, un 8,4 por 100 a vainas, un 6,0 por 100 a escopetas, un 3,9 por 100 a pólvora, un 0,7 por 100 a perdigones, un 0,3 por 100 a pistones y un 0,06 por 100 a partes y componentes de estas armas y municiones.

### 5.3. Denegaciones, suspensiones y revocaciones

Hubo cinco denegaciones de exportaciones de otro material en 2014. Dichas denegaciones tuvieron el siguiente desglose:

- Una licencia de exportación a Guinea Bissau de cartuchos de caza, que fue informada desfavorablemente debido a la situación de inestabilidad interna y el riesgo de desvío existentes en el país de destino.

- Cuatro licencias de exportación a Egipto de botes de gas lacrimógeno con sus componentes, que fueron denegadas debido a la situación de inestabilidad interna y al riesgo de uso indebido del producto.

Además de las anteriores denegaciones, el Gobierno español decidió adoptar una serie de medidas urgentes como resultado de los acontecimientos sucedidos en Venezuela y Ucrania en los meses de febrero y marzo de 2014.

Así, la Secretaría de Estado de Comercio, previo informe de la JIMDDU, acordó suspender el 21 de marzo de 2014 las licencias de exportación de armas de fuego y de municiones de caza a Ucrania y de material antidisturbios y de caza a Venezuela que se encontraban vigentes. Hay que hacer notar que no había habido ninguna operación autorizada a Ucrania desde el año 2003 correspondiente a material de defensa o a equipos antidisturbios y policiales al margen de una licencia de exportación para rifles de caza, objeto de dicha suspensión. ▷

En el caso de Ucrania, España aplicó las conclusiones adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea del 20 de febrero de 2014. Estas conclusiones incluían, entre otros aspectos, el acuerdo consistente en suspender las exportaciones a dicho país de equipos que pudieran ser utilizados en represión interna.

La suspensión a este país afectó a doce licencias de exportación consistentes en escopetas y rifles de caza, así como diversas cantidades de cartuchos de caza, perdigones, vainas con pistón, pistones de escopetas y pólvora para la fabricación de cartuchos.

Dicha suspensión fue objeto de revisión, levantándose el 4 de julio para las ocho licencias que estaban en vigor.

Por lo que respecta a Venezuela, España se adelantó a la mayoría de los países de la Unión Europea en la posible imposición de medidas cautelares. La suspensión se extendió a quince licencias de material antidisturbios y a una licencia de cartuchos de caza.

Se colaboró con las Naciones Unidas en un caso de posible violación del embargo a la exportación de armas a la República Centroafricana, con la entrada a través de la frontera de un país limítrofe de munición de caza fabricada por una empresa española.

## 6. Productos y tecnologías de doble uso

### 6.1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, ésta viene recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) Nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, Nº 599/2014 del Parlamento

Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 y nº 1382/2014 de la Comisión de 22 de octubre de 2014.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso incluidos en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*).

En su Anexo IV se incluye el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. En ella se presta una especial atención al control de la asistencia técnica (incluida la transmisión oral de la misma) que pudiera fomentar o servir de base para el desarrollo de armas de destrucción masiva. La Acción Común introduce el sometimiento a control de la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

Por otra parte, se insta a los Estados miembros a que consideren la posible imposición de controles cuando la asistencia técnica tenga un uso final militar convencional y vaya dirigida a países sometidos a embargos internacionales.

### 6.2. Exportaciones realizadas

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2014 experimentaron un aumento del 11,1 por 100 respecto a 2013, con 168,5 millones de euros.

Los diez primeros destinos fueron los que se relacionan en el Cuadro 4.

El primer destino en importancia de las exportaciones españolas fue Estados Unidos con 30,8 millones de euros y un 18,3 por 100.

Los envíos consistieron en electrodos de grafito para hornos eléctricos en acerías, sustancias ▷

CUADRO 3  
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS  
DE DOBLE USO (2008-2014)

Año	Valor (millones de euros)
2008	154,2
2009	99,1
2010	97,3
2011	99,4
2012	234,1
2013	151,6
2014	168,5

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

CUADRO 4  
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE  
USO POR PAÍSES (2014)

Países DU	Valor (millones euros)	Porcentaje
<b>Países más relevantes</b> .....	<b>142,5</b>	<b>84,6</b>
Estados Unidos .....	30,8	18,3
Irán .....	26,4	15,7
RP China .....	23,3	13,8
Rusia .....	14,4	8,5
Canadá.....	10,1	5,9
Venezuela.....	9,3	5,5
México .....	7,8	4,7
Turquía .....	7,5	4,5
Emiratos Árabes Unidos.....	6,9	4,1
Japón.....	6,0	3,6
<b>Resto de países</b> .....	<b>26,0</b>	<b>15,4</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>168,5</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

químicas con destino a los sectores químico e industrial, once máquinas-herramienta para el sector aeronáutico, un teléfono móvil, tarjetas y diverso material para el sector de telecomunicaciones, cámaras infrarrojas para el sector industrial y componentes para satélites.

El segundo mercado fue Irán, ascendiendo las exportaciones realizadas a 26,4 millones de euros y un 15,7 por 100.

Las operaciones de exportación a Irán fueron analizadas caso por caso por la JIMDDU y la Secretaría de Estado de Comercio, teniendo en cuenta las sanciones de la ONU y la UE a este destino.

Las exportaciones a Irán de productos y tecnologías de doble uso fueron el resultado de la aplicación de la llamada cláusula *catch-all* (artículo 4 del Reglamento CE nº 428/2009).

El uso de la cláusula *catch-all* por las autoridades españolas significa que las operaciones son estudiadas detenidamente y no quiere decir que las licencias vayan a ser denegadas automáticamente. De hecho, la mayoría de estas operaciones han sido autorizadas después de ser sometidas a control.

Los envíos consistieron en válvulas en acero inoxidable, con repuestos, para las industrias de generación de energía, petroquímica, de tratamiento de aguas, del petróleo y del gas, tubos y colectores para un horno industrial en la producción de fertilizantes, así como conjuntos para hornos industriales en acerías.

La RP China fue el tercer destino más significativo, con 23,3 millones de euros y un 13,8 por 100, distribuidos en vehículos aéreos no tripulados destinados a la fumigación en el sector agrícola y para cartografía, circuitos integrados al sector de telecomunicaciones y a satélites, sensores de infrarrojos para la monitorización de soldaduras industriales, amplificadores de microondas destinados a sistemas de alarmas de trenes y a un satélite, condensadores eléctricos para los sectores del transporte ferroviario y de energía, diez máquinas-herramienta a los sectores aeronáutico, de mecanizado de piezas y moldes industriales, automoción y militar (artillería), sistemas de control numérico destinados a máquinas-herramienta en los sectores de automoción, de la enseñanza, de la mecanización de relojes, de azulejos y del mecanizado de moldes y recipientes a presión, así como válvulas en acero inoxidable al sector petroquímico.

Es importante señalar que los envíos a Rusia (14,4 millones de euros y un 8,5 por 100) se realizaron, en parte, antes de la imposición de las sanciones por parte de la Unión Europea, y en otro montante acogiéndose a las exenciones previstas en las mismas.

Los envíos consistieron en un satélite de observación terrestre, condensadores eléctricos para el transporte ferroviario, circuitos integrados para una estación espacial y el sector de telecomunicaciones, doce máquinas-herramienta con destino a los sectores aeronáutico, de generación de energía, del ▷

petróleo, alimentario y de automoción, además de sustancias químicas para su uso en una planta de energía, en laboratorios y en la industria farmacéutica.

Al margen de los diez principales destinos incluidos en el cuadro anterior, el porcentaje restante (15,4 por 100) estuvo muy distribuido entre cincuenta y dos países de diversas áreas.

En el año 2014, las ventas se concentraron fundamentalmente en la categoría de «tratamiento de los materiales» (101,1 millones de euros, 60,0 por 100).

Las exportaciones realizadas representaron un 80,4 por 100 de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 209,5 millones de euros.

### **6.3. Denegaciones, suspensiones y revocaciones**

En el ámbito del doble uso hubo tres operaciones de exportación denegadas, con el siguiente desglose:

– Una licencia de exportación a Irán de una válvula en acero al carbono para la industria del gas al estar incluido el usuario final en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 945/2012, de 15 de octubre, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 267/2012, de 23 de marzo, relativo a medidas restrictivas contra Irán.

– Una licencia de exportación a Rusia de una máquina de electroerosión por riesgo de desvío a un programa de misiles.

– Una licencia de exportación a India de un centro de mecanizado por la existencia de una denegación esencialmente idéntica de un país de la UE alegando riesgo de desvío a un programa nuclear.

Fueron renovadas diez denegaciones en el Grupo Australia. En el seno del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y del Grupo de Suministradores Nucleares se decidió renovar dos y tres denegaciones, respectivamente. Se revocó una denegación en el Arreglo de Wassenaar.

Por último, cabe decir que la cláusula *catch-all* fue aplicada en cinco casos, consistentes en dos posibles exportaciones a Irán de tubos de válvulas en acero inoxidable con destino a la industria petroquímica, una exportación a Rusia de un centro de fresado, una exportación a Sudán de repuestos para máquinas-herramienta y un envío a Bielorrusia de una máquina de electroerosión.

Por parte de la Unión Europea, se adoptaron sanciones a Rusia el 31 de julio de 2014, consistentes en un embargo a la exportación de productos y tecnologías de doble uso con un uso o usuario final militar (Decisión 2014/512/PESC y el Reglamento UE n° 833/2014 del Consejo, de 31 de julio).

El 8 de septiembre se añadieron nuevas sanciones (Decisión 2014/659/PESC y el Reglamento UE n° 960/2014 del Consejo, de 8 de septiembre). Los cambios afectaron a la vertiente de doble uso y se tradujeron en la introducción de una segunda prohibición basada en no poder exportar a una lista de nueve entidades con actividades militares, no aplicándose al sector aeronáutico civil y a la industria espacial para un uso final y usuario final no militares. Asimismo, se estableció una cláusula de salvaguardia para esta nueva prohibición, tal y como se había hecho con la anterior (1 de agosto de 2014), relativa a los contratos o acuerdos celebrados antes de la fecha de entrada en vigor de las sanciones (12 de septiembre de 2014).

Durante 2014, y en el ámbito de las operaciones de doble uso, se colaboró en una investigación llevada a cabo por un país miembro de los foros internacionales de no proliferación relativa a posibles exportaciones a Irán por parte de tres empresas españolas de productos destinados a refinerías de petróleo propiedad de entidades sancionadas por dicho país.

El informe anual de estadísticas se puede consultar en la página de Internet de la Secretaría de Estado de Comercio: [www.comercio.gob.es](http://www.comercio.gob.es) ▷

## Anexo estadístico

1. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍS, NUMERO DE LICENCIAS Y VALOR EN EUROS 2014					
País	Número licencias	Valor euros	País	Número Licencias	Valor euros
Afganistán .....	1	38.820	Israel .....	20	19.461.750
Alemania .....	110	338.969.963	Italia.....	83	160.452.370
Andorra .....	17	249.077	Jordania .....	3	10.000.000
Angola.....	2	964.260	Kazajistan.....	2	83.300.000
Arabia Saudí .....	11	68.903.510	Kenia.....	1	748.250
Argelia.....	2	419.848	Kuwait .....	3	1.392.800
Argentina.....	13	2.547.960	Letonia .....	1	0
Australia .....	12	523.707.618	Libia.....	2	953.620
Austria.....	15	33.806.444	Lituania.....	1	0
Bahrein.....	7	25.171.440	Luxemburgo .....	10	20.151.760
Bangladesh .....	3	710	Malasia.....	11	6.864.230
Bélgica.....	34	48.955.583	Marruecos .....	9	31.946.928
Bolivia.....	1	30.000.000	Mauritania .....	1	0
Botsuana.....	2	30.000.000	México.....	8	200.035.818
Brasil.....	30	290.923.264	Namibia.....	1	0
Bulgaria.....	5	169.408	Níger.....	3	1.152.709
Burkina Faso.....	2	578	Noruega .....	17	2.018.916
Camerún.....	2	1.419.292	Nueva Zelanda.....	1	1.240.000
Canadá.....	16	5.729.433	Omán.....	5	85.221.810
Catar.....	4	201.249	Países Bajos.....	11	676.155
Chile.....	23	32.815.757	Paraguay.....	3	40.001.000
Colombia.....	6	13.807.321	Perú.....	8	2.720.527
Corea del Sur.....	4	41.554.430	Polonia.....	13	5.697.435
Cuba.....	5	223.719	Portugal.....	40	4.919.021
Dinamarca.....	16	4.314.147	Reino Unido .....	74	282.379.091
Ecuador.....	5	145.051.300	Rep. Checa.....	6	3.858.405
Egipto.....	13	182.406.374	Rumanía.....	2	2.806
Emiratos Árabes Unidos.....	5	10.000.000	Rusia.....	1	442.400
Eslovaquia.....	2	6.800	Senegal.....	1	70.560
Eslovenia.....	2	635.690	Serbia.....	2	2.200.000
Estados Unidos.....	205	100.486.159	Seychelles.....	3	11.730
Estonia.....	1	0	Singapur.....	2	658.219
Filipinas.....	1	120.000.000	Sudáfrica.....	7	60.000.000
Finlandia.....	3	2.200.000	Suecia.....	9	2.487.254
Francia.....	126	143.325.508	Suiza.....	17	3.169.999
Grecia.....	6	48.453.156	Tailandia.....	12	3.800.347
Groenlandia (Dinamarca).....	1	19.360.000	Túnez.....	2	1.612.950
Guatemala.....	1	680.163	Turquía.....	21	61.774.783
Hungría.....	4	386.790	Ucrania.....	1	11.000
India.....	19	8.910.143	Uruguay.....	9	22.765.611
Indonesia.....	11	23.202.112	Venezuela.....	2	29.000.000
Irak.....	8	95.850.482	Vietnam.....	2	113.253.000
Irlanda.....	3	4.100.000			
Islandia.....	1	0			
			<b>Total.....</b>	<b>1.190</b>	<b>3.666.401.762</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS  
2014

País	Artículos y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Afganistán .....					38.820						
Alemania .....	1.379.540		2.233.665	10.523.589		680.441		0	0	291.817.041	32.335.687
Andorra .....	239.946		9.131								
Angola .....	666.000		298.260								
Arabia Saudí .....	2.760		41.700.750							23.200.000	4.000.000
Argelia .....		0			419.848						
Argentina .....	27.460		520.500							2.000.000	
Australia .....	32.000		1.100.000	145.000					278.430.618	20.000.000	
Austria .....	23.100	8.144	1.222.900			282.017				32.200.000	
Bahrein .....	60.000	2.400	5.209.040			19.900.000					
Bangladesh .....	710		0								
Bélgica .....	1.239.402	31.519	7.684.638							40.000.024	
Bolivia .....										30.000.000	
Botsuana .....										30.000.000	
Brasil .....	7.817		135.640	511.091		15.507			17.300.000	258.472.015	604.264
Bulgaria .....								169.408			
Burkina Faso .....	578									0	
Camerún .....		748.192	671.100								
Canadá .....				15.973		3.182.708		289.462		2.206.472	34.818
Catar .....						201.249					
Chile .....		0	2.551.144	33.334		206.270			25.009	30.000.000	
Colombia .....			307.321							13.500.000	0
Corea del Sur .....								1.500.000		30.000.000	6.062.328
Cuba .....	210.783		12.936								
Dinamarca .....	1.100.000	3.959	1.040.000	1.190.188		0		980.000		0	
Ecuador .....				51.300						145.000.000	
Egipto .....	1.675					2.404.699				180.000.000	
Emir. Árabes Unidos .....	0					0				10.000.000	
Eslovaquia .....	6.800										
Eslovenia .....			459.940					175.750			
Estados Unidos .....	58.476.659	234.267	3.196.812		7.378.000	0		1.800.000	0	10.762.599	18.312.702
Estonia .....											
Filipinas .....										120.000.000	
Finlandia .....	2.200.000									0	
Francia .....	1.104.043	0	250.228	4.148.339		0		11.284.759	0	119.973.493	6.495.746
Grecia .....								48.353.156			
Groenlandia (Dinamarca) .....								19.360.000			
Guatemala .....											
Hungría .....			381.790							0	
India .....				0					1.674.840	120.000	6.691.345
Indonesia .....		0	331.100							22.527.012	
Irak .....			76.415.217	139.007		19.296.258					
Irlanda .....			600.000							3.500.000	
Islandia .....										0	
Israel .....						0				0	96.750
Italia .....	1.444.800	1.579.380	2.988.527	256.024		3.564.480		40.676.865	1.033.324	104.269.237	719.825
Jordania .....										10.000.000	
Kazajistán .....										65.000.000	
Kenia .....			748.250								
Kuwait .....			1.392.800								
Letonia .....										0	
Libia .....							843.150				
Lituania .....										0	
Luxemburgo .....			151.760	0						20.000.000	
Malasia .....		0	6.482.780					232.250			
Marruecos .....			24.159.248					787.680		7.000.000	
Mauritania .....	0										

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2014 (continuación)											
País	Artículos y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
México.....	15.818									200.020.000	
Namibia.....	0										
Níger.....										0	
Noruega.....	45.000		1.606.416					367.500		0	
Nueva Zelanda.....			1.240.000								
Omán.....			1.438.400			0		33.410			
Países Bajos.....				118.000		0			245.655	0	0
Paraguay.....			1.000							40.000.000	
Perú.....			1.231.462	1.394.945		0				94.120	0
Polonia.....	16.580		1.048.980			0		76.670		3.500.000	1.055.205
Portugal.....	640.044	6.604	1.534.000	672.000		0		667.497		1.398.876	
Reino Unido.....	327.646	0	778.700	28.521.540		0			9.607	225.349.399	27.387.291
Rep. Checa.....	367.500		3.490.905								
Rumanía.....	150					2.656					
Rusia.....	442.400										
Senegal.....	70.560										
Serbia.....	2.200.000										
Seychelles.....	0		11.730								
Singapur.....				302.720		355.499					
Sudáfrica.....	0									60.000.000	0
Suecia.....	13.800									0	0
Suiza.....	0	3.084.699	42.066			43.234				0	0
Tailandia.....			1.981.353	0	460.460	409.123		38.400			94.000
Túnez.....				1.221.600							
Turquía.....						27.680.080	60.000		2.660.419	24.500.000	6.874.284
Ucrania.....	11.000										
Uruguay.....		271.168	1.031.685	0						20.000.000	1.041.000
Venezuela.....						20.000.000				9.000.000	
Vietnam.....					18.253.000					95.000.000	
<b>Total.....</b>	<b>72.374.571</b>	<b>5.970.332</b>	<b>197.692.174</b>	<b>49.244.650</b>	<b>26.550.128</b>	<b>98.224.221</b>	<b>903.150</b>	<b>126.792.807</b>	<b>301.379.472</b>	<b>2.300.410.288</b>	<b>111.805.245</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2014 (continuación)												
País	Artículos y valor en euros											Valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Afganistán.....												38.820
Alemania.....			0	0								338.969.963
Andorra.....												249.077
Angola.....												964.260
Arabia Saudí.....												68.903.510
Argelia.....												419.848
Argentina.....				0								2.547.960
Australia.....											224.000.000	523.707.618
Austria.....			70.283									33.806.444
Bahrein.....												25.171.440
Bangladesh.....												710
Bélgica.....												48.955.583
Bolivia.....												30.000.000
Botsuana.....												30.000.000
Brasil.....			13.876.930	0								290.923.264
Bulgaria.....				0								169.408
Burkina Faso.....												578
Camerún.....												1.419.292
Canadá.....				0						0		5.729.433
Catar.....												201.249
Chile.....												32.815.757
Colombia.....												13.807.321
Corea del Sur.....				3.992.102								41.554.430
Cuba.....												223.719
Dinamarca.....				0								4.314.147
Ecuador.....												145.051.300
Egipto.....												182.406.374
Emir. Árabes Unidos.....												10.000.000
Eslovaquia.....												6.800
Eslovenia.....												635.690
Estados Unidos.....			0	325.120								100.486.159
Estonia.....				0								0
Filipinas.....												120.000.000
Finlandia.....												2.200.000
Francia.....				0						68.900		143.325.508
Grecia.....			100.000								0	48.453.156
Groenlandia (Dinamarca) ...												19.360.000
Guatemala.....				680.163								680.163
Hungría.....				5.000								386.790
India.....					423.958						0	8.910.143
Indonesia.....				344.000								23.202.112
Irak.....												95.850.482
Irlanda.....												4.100.000
Islandia.....												0
Israel.....				19.365.000								19.461.750
Italia.....		130.408		3.789.500								160.452.370
Jordania.....												10.000.000
Kazajistán.....				18.300.000								83.300.000
Kenia.....												748.250
Kuwait.....				0								1.392.800
Letonia.....												0
Libia.....		110.470										953.620
Lituania.....												0
Luxemburgo.....												20.151.760
Malasia.....				149.200								06.864.230
Marruecos.....												31.946.928
Mauritania.....												0
México.....												200.035.818

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2014 (continuación)												
País	Artículos y valor en euros											Valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Namibia .....												0
Niger .....				1.152.709								1.152.709
Noruega .....			0								0	2.018.916
Nueva Zelanda .....												1.240.000
Oman .....				83.750.000								85.221.810
Países Bajos .....				312.500								676.155
Paraguay .....												40.001.000
Perú .....												2.720.527
Polonia .....												5.697.435
Portugal .....											0	4.919.021
Reino Unido .....				4.800						108	0	282.379.091
Rep. Checa .....												3.858.405
Rumanía .....												2.806
Rusia .....												442.400
Senegal .....												70.560
Serbia .....												2.200.000
Seychelles .....												11.730
Singapur .....												658.219
Sudáfrica .....			0	0								60.000.000
Suecia .....		2.468.654	0	4.800								2.487.254
Suiza .....				0						0		3.169.999
Tailandia .....				817.011								3.800.347
Túnez .....		391.350										1.612.950
Turquía .....												61.774.783
Ucrania .....												11.000
Uruguay .....				421.758								22.765.611
Venezuela .....												29.000.000
Vietnam .....												113.253.000
<b>Total .....</b>		<b>3.100.882</b>	<b>14.047.213</b>	<b>133.413.663</b>	<b>423.958</b>					<b>69.008</b>	<b>224.000.000</b>	<b>3.666.401.762</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS  
2014

País	Artículos y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Afganistán .....					51.756						463.485
Alemania .....	618.770		2.160.165	6.465.625		284.969		0		255.909.308	2.545.110
Andorra .....	17.566		7.044								
Arabia Saudí .....	620		30.157.111	5.010.000						256.378.629	680.000
Argelia .....		0			419.848						
Argentina .....	28.970		520.500								
Australia .....			1.100.000						132.565.733	126.899	5.895.930
Austria .....	9.059		1.222.901			4.454				281.737	
Bahrein .....		0	13.249.360	26.622.200							
Bangladesh .....	710										
Bélgica .....	165.987	31.519	3.277.161	3.707.242						66.500	
Bielorrusia .....								0			
Brasil .....	2.634		412.911	511.091		15.507			313.716	27.473.047	107.034
Bulgaria .....	4.335							48.177			580.591
Camerún .....									11.932.225	2.210.951	
Canadá .....				423.518		2.400.395				476.394	10.484
Catar .....						666.772					
Chile .....			8.478.983	33.334		3.549			25.009	1.066.428	
Colombia .....			307.321	851.127						550.708	
Cuba .....	129.183										
Dinamarca .....	24.550	3.959	977.280	1.190.188				137.020		0	
Ecuador .....				102.600						85.818.670	
Egipto .....	1.675					1.967.685				105.981.689	
Eslovaquia .....	6.800										
Eslovenia .....	480		459.940					175.750			
Estados Unidos .....	17.590.833	8.500	798.932		996.861	491.925		31.394	100	3.815.297	10.291.377
Finlandia .....	13.534									666.191	
Francia .....	97.114		51.936	1.148.670				17.077.863		496.838.330	5.006.101
Ghana .....										342.735	
Grecia .....	980							47.442.867			
Groenlandia (Dinamarca) .....								19.786.739			
Guatemala .....											
Hungría .....			381.790								
India .....				690.235					3.326.721	20.812	10.521.713
Indonesia .....		2.019.454			249.972					109.517.152	
Irlanda .....			600.000								
Israel .....	119.125			2.224.602							135.400
Italia .....	116.099	6.702.747	2.234.096	303.184		64.200		25.247.196	814.218	55.459.237	641.450
Jordania .....										190.209	
Kazajistán .....	3.142									53.892.411	
Kenia .....			748.250								
Kuwait .....			817.800								
Letonia .....			597.550								
Libia .....							168.630				
Luxemburgo .....			151.760	0							
Malasia .....			1.293.229					232.250			
Marruecos .....			9.702.553								
Mauritania .....	0										
México .....										78.537	
Namibia .....	0										
Noruega .....	22.545		1.515.531					481.550			
Nueva Zelanda .....	18.260			430.000							
Omán .....			2.828.900	6.259.000				33.410		55.772.171	
Países Bajos .....				118.000					245.655	0	38.850
Pakistán .....						318.305					106.162
Perú .....			1.231.462	1.604.116							
Polonia .....	16.580		785.860					800			

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2014 (continuación)											
País	Artículos y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Portugal.....	229.921		1.768.000	955.500				420.948		97.913	
Reino Unido .....	73.600		361.400	17.881.322		4.466			9.607	809.251.066	5.360.119
Rep. Checa.....	18.350		1.806.030							38.838	
Rumania.....	150										
Rusia.....	6.865										
Serbia.....	10.265										
Seychelles.....			11.730								
Singapur.....				302.720		2.027.371					
Suecia.....	11.180			66.000						0	7.548.876
Suiza.....	29.200	1.660.749	29.258			13.761				0	
Tailandia.....			1.534.582	0	501.851	409.123		38.400			94.000
Tanzania.....	33.000										
Túnez.....				1.221.600							
Turquía.....							27.500		3.582.029	240.063.965	
Uruguay.....			712.885							7.061	
Venezuela.....		2.863.342				361.877			4.065.003		
Vietnam.....										36.491.579	
Zambia.....	7.382		744								
<b>Total.....</b>	<b>19.429.464</b>	<b>13.290.270</b>	<b>92.294.955</b>	<b>78.121.874</b>	<b>2.220.288</b>	<b>9.034.359</b>	<b>196.130</b>	<b>111.154.364</b>	<b>156.880.015</b>	<b>2.598.884.464</b>	<b>50.026.682</b>

*Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS  
2014 (continuación)

País	Artículos y valor en euros											Valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Afganistán .....				57.345								572.586
Alemania .....				4.465.001								272.448.948
Andorra .....												24.610
Arabia Saudí .....			2.846	632.583								292.861.789
Argelia .....												419.848
Argentina .....				0								549.470
Australia .....												139.688.562
Austria .....			50.000									1.568.151
Bahrein .....					60.000							39.931.560
Bangladesh .....												710
Bélgica .....												7.248.409
Bielorrusia .....												0
Brasil .....			31.137									28.867.077
Bulgaria .....												633.103
Camerún .....				14.379.729								28.522.905
Canadá .....												3.310.791
Catar .....												666.772
Chile .....												9.607.303
Colombia .....												1.709.156
Cuba .....												129.183
Dinamarca .....												2.332.997
Ecuador .....												85.921.270
Egipto .....												107.951.049
Eslovaquia .....												6.800
Eslovenia .....												636.170
Estados Unidos .....				972								34.026.191
Finlandia .....												679.725
Francia .....				152.000						297.000		520.669.014
Ghana .....												342.735
Grecia .....											0	47.443.847
Groenlandia (Dinamarca) .....												19.786.739
Guatemala .....				680.163								680.163
Hungría .....				5.000								386.790
India .....					223.887						0	14.783.368
Indonesia .....				244.000								112.030.578
Irlanda .....												600.000
Israel .....				948.960								3.428.087
Italia .....		130.408		4.413.486								96.126.321
Jordania .....												190.209
Kazajistán .....												53.895.553
Kenia .....												748.250
Kuwait .....												817.800
Letonia .....												597.550
Libia .....		110.041										278.671
Luxemburgo .....												151.760
Malasia .....				989.800								2.515.279
Marruecos .....												9.702.553
Mauritania .....												0
México .....												78.537
Namibia .....												0
Noruega .....												2.019.626
Nueva Zelanda .....												448.260
Omán .....												64.893.481
Países Bajos .....												402.505
Pakistán .....				1.017.500								1.441.967
Perú .....		578										2.836.156
Polonia .....												803.240
Portugal .....											0	3.472.282
Reino Unido .....				9.080.755							20.663.026	862.685.361

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2014 (continuación)												
País	Artículos y valor en euros											Valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Rep. Checa.....												1.863.218
Rumanía.....												150
Rusia.....												6.865
Serbia.....												10.265
Seychelles.....												11.730
Singapur.....												2.330.091
Suecia.....		2.468.654		4.800								10.099.510
Suiza.....									5.492.220			7.225.188
Tailandia.....				853.572								3.431.528
Tanzania.....												33.000
Túnez.....		390.000										1.611.600
Turquía.....												243.673.494
Uruguay.....				381.467								1.101.413
Venezuela.....		3.488.628										10.778.850
Vietnam.....												36.491.579
Zambia.....												8.126
<b>Total.....</b>		<b>6.588.309</b>	<b>83.983</b>	<b>38.307.133</b>	<b>283.887</b>					<b>5.789.220</b>	<b>20.663.026</b>	<b>3.203.248.424</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

4. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS 2014			
País	Material	Fecha	Valor euros
Ecuador.....	3 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	8.4.14	125.000.000
Alemania.....	Partes, piezas y componentes para aviones de transporte	28.5.14	132.330.780
Brasil.....	3 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	9.10.14	190.000.000
Australia.....	Documentación, planos y asistencia técnica para destructor	9.10.14	224.000.000
Filipinas.....	3 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	12.11.14	120.000.000
Egipto.....	6 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	21.11.14	180.000.000
Australia.....	Documentación, planos y asistencia técnica para destructor	18.12.14	275.000.000
<b>Total.....</b>			<b>1.246.330.780</b>

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

5. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2014		
País	Material	Valor euros
Reino Unido.....	3 aviones de reabastecimiento en vuelo y 1 avión de transporte, partes y piezas	776.342.007
Francia.....	4 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	477.547.222
Arabia Saudí.....	1 avión de reabastecimiento en vuelo, repuestos y municiones de carro de combate	266.020.760
Alemania.....	1 avión de transporte, partes y piezas de aeronaves y datos técnicos	200.255.142
Turquía.....	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	238.841.651
Indonesia.....	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	108.959.575
Australia.....	Bloques para la construcción de destructores y lanchas de desembarco	108.102.086
Egipto.....	4 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	104.422.262
Ecuador.....	3 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	79.154.877
Omán.....	1 avión de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	55.772.171
Kazajistán.....	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	53.892.411
Vietnam.....	1 avión de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	36.491.579
Grecia.....	Combustible de aviación	28.621.222
Bahrein.....	Munición de artillería de diversos calibres	26.622.200
Brasil.....	1 avión modernizado en configuración de patrulla marítima	24.054.972
Groenlandia (Dinamarca).....	Combustible de aviación	19.786.739
Camerún.....	2 embarcaciones de vigilancia costera más repuestos	11.932.225
Italia.....	Partes y piezas de aeronaves y datos técnicos	10.247.455
<b>Total.....</b>		<b>2.627.066.556</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

6. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA (LEASING, CESIONES, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2014			
País	Descripción	Operación	Valor euros
	No hay en este periodo		

*Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

7. EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS MÁS RELEVANTES DE MATERIAL DE DEFENSA 2014									
País	Programa								Valor euros
	A400M	EF-2000	Misil ESSM	Misil IRIS-T	Misil METEOR	MIDS	MRTT	TIGRE	
Alemania.....	179.180.466	76.499.186		6.412.825		74.000		5.075.732	267.242.209
Bélgica.....	66.500								66.500
Canadá.....			476.394						476.394
Estados Unidos .....			2.031.237						2.031.237
Francia.....	488.325.992					152.000		3.983.726	492.461.718
Italia .....		31.278.455				1.748.568			33.027.023
Reino Unido.....	149.335.447	84.537.144			12.337.496		582.674.949		828.885.036
Turquía .....	240.063.965								240.063.965
<b>Total .....</b>	<b>1.056.972.370</b>	<b>192.314.785</b>	<b>2.507.631</b>	<b>6.412.825</b>	<b>12.337.496</b>	<b>1.974.568</b>	<b>582.674.949</b>	<b>9.059.458</b>	<b>1.864.254.082</b>

*Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

8. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2014				
País	Número	Material	Criterio (Posición Común 2008/944/PESC)	
Sudán del Sur.....	1AP	4 aviones de transporte militar	2	Respeto de los derechos humanos en el país de destino final
			3	Situación interna del país de destino final, en términos de la existencia de tensiones o conflictos armados
			7	Existencia del riesgo de que el equipo se desvíe dentro del país comprador o se reexporte en condiciones no deseadas
			8	Compatibilidad de las exportaciones de armas con la capacidad económica y técnica del país receptor, teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados satisfagan sus necesidades legítimas de seguridad y defensa con el mínimo desvío de recursos humanos y económicos para armamentos

*Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

9. SUSPENSIÓN APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2014			
País	Número	Material	Motivo
Ucrania.....	1	Rifle	Situación de inestabilidad interna y riesgo de desvío en el uso
Venezuela .....	3	Máscaras antigás y materia prima	Situación de inestabilidad interna y riesgo de desvío en el uso

*Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

10. DESCRIPCIÓN DE LOS 22 ARTÍCULOS DE LA RELACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA (REAL DECRETO 379/2014, DE 1 DE AGOSTO)		
Artículo	Descripción	Relación de productos incluidos
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm.	Fusiles y armas combinadas, armas cortas, ametralladoras, fusiles ametralladoras, armas multitubo, armas con cañón de ánima lisa, armas que utilizan municiones sin vaina, cargadores desmontables, supresores o moderadores del ruido, montajes especiales de cañón, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm.	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, rifles sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico, visores y montajes y cargadores desmontables
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 ó 12. Dispositivos para el armado de los cebos, se incluyen las vainas, los eslabones, las cintas, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida, los sensores, las submuniciones, incluidas pequeñas bombas, minas y proyectiles con guiado final
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, «productos pirotécnicos», cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo, reconocimiento o identificación
6	Vehículos terrenos	Vehículos terrenos diseñados especialmente o modificados para uso militar, carros y otros vehículos militares armados o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios, los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	Agentes biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos, agentes antidisturbios
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsantes, productos pirotécnicos, combustibles para aeronaves, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra	Buques de superficie o subacuáticos, motores diésel diseñados especialmente para submarinos, motores eléctricos diseñados especialmente para submarinos, aparatos de detección subacuática, redes antisubmarinos y antitorpedos
10	Aeronaves	Aeronaves de combate, vehículos aéreos no tripulados, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas, parapentes y sistemas de pilotaje automático
11	Equipos electrónicos	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones
12	Sistemas de armas de energía cinética	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de propulsión, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos para el entrenamiento o simulación militar	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registadores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Piezas de forja, piezas de fundición y productos semielaborados
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, aparatos de circuito cerrado y semicerrado, robots, transbordadores
18	Equipo de producción	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extruidoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico ( <i>software</i> )	Equipo lógico ( <i>software</i> ) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

**11. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍS 2014**

País	Nº Licencias	Valor euros
Bolivia .....	2	2.813.403
Libia .....	1	6.330.440
Portugal.....	1	13.015
Togo .....	2	465.000
Túnez .....	1	53.658
<b>TOTAL .....</b>	<b>7</b>	<b>9.675.516</b>

*Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

**12. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍS 2014**

País	Material	Valor euros
Bolivia.....	Cartuchos triple acción, artificios lacrimógenos y botes de humo	2.866.319
Libia.....	Bocachas, postas de goma, cartuchos lacrimógenos y esposas metálicas	697.440
Perú.....	Artificios lacrimógenos, bengalas, despieces de materia prima	1.689.897
Togo.....	Cartuchos impulsores y artificios triples lacrimógenos	337.450
Túnez.....	Botes lacrimógenos, artificios de luz y sonido y vehículos antidisturbios con dos cañones de agua cada uno	2.878.058
Venezuela.....	Materia prima, esposas cromadas y cartuchos propulsores	1.483.263
<b>Total .....</b>		<b>9.952.427</b>

*Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

**13. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) 2014**

País	Número	Material	Motivo
Egipto.....	4	Material antidisturbios	Situación de inestabilidad interna y riesgo de desvío en el uso

*Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

**14. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2014**

País	Material	Operación	Valor euros
No hay en este periodo			

*Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

**15. SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) 2014**

País	Número	Material	Motivo
Venezuela...	13	Material antidisturbios: máscaras antigás, colorantes, cartuchos propulsores, esposas cromadas con trinquete y materia prima para la fabricación de artificios lacrimógenos no letales	Situación de inestabilidad interna y riesgo de desvío en el uso

*Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

16. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍS Y NÚMERO DE LICENCIAS 2014					
País	Número licencias	Valor euros	País	Número licencias	Valor euros
Andorra .....	11	349.576	Jamaica .....	2	148.000
Angola.....	1	1.200.000	Japón .....	5	1.024.078
Arabia Saudí .....	1	650	Kuwait .....	1	40.000
Argentina .....	32	1.220.080	Libano .....	11	2.920.930
Armenia .....	1	28.000	Marruecos .....	8	2.136.348
Australia.....	5	2.678.350	Mauritania .....	6	2.980.670
Bangladesh.....	4	37.050	México .....	5	5.070.000
Bolivia .....	1	105.000	Moldavia .....	4	1.204.000
Botsuana.....	1	42.730	Namibia .....	4	1.296.358
Brasil.....	4	6.774	Nicaragua .....	1	75.000
Burkina Faso.....	4	367.569	Noruega .....	3	1.700.000
Camerún .....	5	2.630.800	Nueva Cal. (Francia) .....	1	65.000
Canadá .....	5	1.107.310	Nueva Zelanda .....	3	3.800.000
Chile.....	18	1.372.670	Pakistán .....	2	99.503
Colombia.....	6	391.412	Panamá .....	1	200.000
Costa Rica .....	1	72.000	Paraguay .....	3	915.000
Ecuador .....	1	0	Perú .....	12	3.767.250
Egipto.....	2	30	Rep. Dominicana .....	2	360.000
El Salvador .....	2	210.000	R.P. China.....	3	625.000
Emir. Árabes Unidos.....	1	0	Rusia.....	8	2.389.500
Estados Unidos.....	40	56.055.950	Senegal.....	2	245.000
Filipinas.....	1	3.000	Serbia .....	2	255.625
Finlandia .....	1	0	Sudáfrica.....	5	1.673.400
Gabón .....	2	320.000	Suiza .....	4	51.000
Georgia .....	2	13.000	Surinám .....	1	42.000
Ghana .....	8	9.142.000	Tailandia.....	3	405.000
Guatemala .....	4	331.514	Túnez .....	7	1.378.710
Guinea Ecuatorial .....	10	5.414	Turquía.....	3	2.582.500
Honduras .....	1	125.000	Ucrania .....	8	2.510.050
India .....	2	72.500	Uruguay .....	3	926.700
Islandia .....	1	45.000			
Israel .....	4	474.746			
			<b>Total.....</b>	<b>305</b>	<b>119.294.747</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

17. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍS 2014		
País	Descripción	Valor euros
Andorra .....	Escopetas y cartuchos	9.941
Angola.....	Cartuchos	305.000
Argentina .....	Escopetas, vainas y partes de escopetas	172.052
Australia .....	Escopetas y cartuchos	1.857.391
Bangladesh.....	Escopetas	24.650
Bolivia .....	Cartuchos y perdigones	102.003
Botsuana.....	Cartuchos	73.811
Brasil .....	Escopetas y cartuchos	7.565
Burkina Faso.....	Cartuchos	180.800
Camerún .....	Escopetas y cartuchos	1.361.438
Canadá .....	Vainas	187.000
Chile.....	Escopetas, cartuchos, vainas y pólvora sin humo	1.095.857
Colombia.....	Escopetas y vainas	572.149
Costa Rica .....	Cartuchos	46.655
Egipto.....	Escopetas	20
Estados Unidos .....	Escopetas, cartuchos, partes de escopetas, vainas y pólvora sin humo	18.933.367
Filipinas.....	Cartuchos	28.200
Gabón .....	Cartuchos	205.103
Georgia .....	Escopetas	9.611
Ghana .....	Cartuchos	2.251.180
Guatemala .....	Cartuchos	254.077
Guinea Ecuatorial .....	Escopetas	4.385
Honduras .....	Cartuchos	125.000
India .....	Pistones	53.000
Islandia .....	Cartuchos	39.950
Israel .....	Cartuchos y pólvora sin humo	98.127
Jamaica .....	Cartuchos	64.250
Japón .....	Escopetas, cartuchos, partes de escopetas, vainas y pólvora sin humo	1.406.556
Kazajistán .....	Pólvora sin humo	65.000
Kuwait .....	Cartuchos	18.950
Libano.....	Escopetas, cartuchos, partes de escopetas, vainas y pólvora sin humo	762.766
Marruecos.....	Cartuchos y pistones	1.315.370
Mauritania .....	Escopetas y cartuchos	668.903
México .....	Cartuchos y vainas	1.218.048
Moldavia .....	Cartuchos	76.210
Namibia.....	Cartuchos	503.648
Nicaragua .....	Cartuchos	82.051
Noruega .....	Escopetas y cartuchos	731.910
Nueva Zelanda .....	Escopetas y cartuchos	337.850
Pakistán .....	Escopetas	38.364
Panamá .....	Cartuchos	72.690
Paraguay .....	Cartuchos	118.000
Perú .....	Cartuchos	1.391.414
Rep. Dominicana .....	Cartuchos	402.809
R.P. China.....	Cartuchos	229.390
Rumanía .....	Escopetas	0
Rusia.....	Escopetas, cartuchos, vainas y pólvora sin humo	1.043.747
Senegal.....	Cartuchos	260.980
Serbia .....	Escopetas y cartuchos	46.010
Sudáfrica.....	Escopetas, cartuchos y perdigones	1.797.370
Suiza.....	Escopetas	30.000
Surinam .....	Cartuchos	37.850
Tailandia.....	Escopetas y cartuchos	139.251
Taiwán.....	Cartuchos	76.690
Túnez.....	Escopetas y cartuchos	1.315.686
Turquía.....	Escopetas, cartuchos, vainas y pólvora sin humo	2.564.695
Ucrania .....	Escopetas, cartuchos, vainas y pólvora sin humo	1.164.530
Uruguay .....	Cartuchos	437.614
<b>Total</b> .....		<b>46.416.934</b>

*Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

## ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

### 18. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2014

País	Material	Operación	Valor euros
Noruega .....	1 escopeta calibre 12	Donación	0
Suiza.....	2 escopetas calibre 12	Donación	0
<b>TOTAL</b> .....			<b>0</b>

**Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

### 19. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2014

País	Número	Material	Motivo
Guinea Bisáu .....	1	Cartuchos de caza	Situación interna del país de destino y riesgo de desvío a otro destino

**Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

### 20. SUSPENSIÓN APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2014

País	Número	Material	Motivo
Ucrania.....	11	Vainas con pistón, cartuchos de escopeta, munición no metálica, pólvora y escopetas calibre 12	Situación de inestabilidad interna y riesgo de desvío en el uso

**Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

### 21. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL (REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

#### **Anexo II.1. armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones para uso civil**

1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) N° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones
2. Visores y miras, telescópicos o de intensificación de luz o imagen, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto

#### **Anexo II.2. relación de otro material**

1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, «agentes antidisturbios» o sustancias incapacitantes
2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior
3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios
4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características
  1. Sistemas para producir descargas eléctricas
  2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes
  3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios
  4. Cañones de agua
5. Esposas normales

**Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

**22. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS**  
**NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR EN EUROS**  
 2014

País	Número licencias	Valor euros	País	Número Licencias	Valor euros
Albania.....	1	60.000	Libia.....	5	5.989
Alemania.....	1	0	Malasia.....	4	5.415.979
Andorra.....	4	233.998	Marruecos.....	13	1.168.171
Arabia Saudí.....	16	24.363.016	México.....	13	9.521.282
Argelia.....	18	1.478.879	Myanmar.....	1	1.300.000
Argentina.....	9	936.881	Nicaragua.....	2	146
Bangladesh.....	2	1.003.334	Nigeria.....	5	1.176.020
Brasil.....	18	8.465.146	Omán.....	3	2.595
Camerún.....	1	13.680	Pakistán.....	1	931
Canadá.....	3	12.072.985	Paraguay.....	7	656.866
Catar.....	1	375.000	Perú.....	6	72.155
Chile.....	5	132.500	Reino Unido.....	2	151.534
Colombia.....	24	923.983	Rep. Dominicana.....	1	26
Corea del Sur.....	14	660.786	R.P. China.....	72	24.794.383
Cuba.....	18	3.051.592	Rusia.....	32	23.684.221
Egipto.....	8	931.244	Senegal.....	1	22.054
Emir. Árabes Unidos.....	8	9.287.934	Serbia.....	2	8.100
Estados Unidos.....	6	18.602.578	Singapur.....	2	2.750
Francia.....	1	0	Sudáfrica.....	7	2.907.060
Georgia.....	2	373.300	Tailandia.....	7	3.810.554
Guatemala.....	1	5.000	Taiwán.....	26	1.263.067
Hong Kong (R.P. China).....	11	60.000	Túnez.....	3	200.023
India.....	10	5.165.961	Turkmenistán.....	1	188.584
Indonesia.....	1	110.790	Turquía.....	5	5.579.297
Irak.....	3	99.000	Uruguay.....	2	67.500
Irán.....	23	33.709.588	Venezuela.....	3	4.003.713
Israel.....	18	1.122.813	Vietnam.....	5	134.692
Kazajistán.....	1	31.899			
Kuwait.....	2	96.999	<b>Total.....</b>	<b>461</b>	<b>209.506.578</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

23. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS											
2014											
País	Categoría										Valor euros
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Albania .....		60.000									60.000
Alemania .....				0							0
Andorra .....						233.998					233.998
Arabia Saudí .....	229	5.374.422	17.188.365			1.800.000					24.363.016
Argelia .....		1.478.879									1.478.879
Argentina .....			4.776	932.105							936.881
Bangladesh .....			1.003.334								1.003.334
Brasil .....		3.618.200	4.591.100	255.846		0					8.465.146
Camerún .....		13.680									13.680
Canadá .....	12.072.985										12.072.985
Catar .....		375.000									375.000
Chile .....		132.500									132.500
Colombia .....		840.983					83.000				923.983
Corea del Sur .....			0	660.786							660.786
Cuba .....	2.905.000	138.294	8.298								3.051.592
Egipto .....		390.000	541.244				0			0	931.244
Emir. Árabes Unidos .....		186	9.167.849	119.899							9.287.934
Estados Unidos .....	17.838.138									764.440	18.602.578
Francia .....		0									0
Georgia .....										373.300	373.300
Guatemala .....		5.000									5.000
Hong Kong (R.P. China) .....						0				60.000	60.000
India .....		557.640	4.608.321								5.165.961
Indonesia .....							110.790				110.790
Irak .....		99.000					0				99.000
Irán .....			33.709.588								33.709.588
Israel .....		470.080		52.926		254.807	0	255.000		90.000	1.122.813
Kazajistán .....			31.899								31.899
Kuwait .....			96.999								96.999
Libia .....	5.658	331									5.989
Malasia .....		1.615.203				3.800.776					5.415.979
Marruecos .....	14.580	1.153.591					0				1.168.171
México .....	19.045		7.239.362			2.225.891	36.984				9.521.282
Myanmar .....		1.300.000									1.300.000
Nicaragua .....		146									146
Nigeria .....		1.176.020									1.176.020
Omán .....		2.595									2.595
Pakistán .....			931								931
Paraguay .....		653.500	3.366								656.866
Perú .....		45.000				7.155				20.000	72.155
R.P. China .....		1.472.804	10.593.832	12.632.336			2.800			92.611	24.794.383
Reino Unido .....						151.534					151.534
Rep. Dominicana .....		26									26
Rusia .....		150.339	21.724.815	1.809.067			0	0			23.684.221
Senegal .....							22.054				22.054
Serbia .....		8.100									8.100
Singapur .....							2.750				2.750
Sudáfrica .....		1.207.060					1.700.000				2.907.060
Tailandia .....		10.554				3.800.000					3.810.554
Taiwán .....		6.364	0	427.485			6.298		822.920		1.263.067
Túnez .....		200.023					0				200.023
Turkmenistán .....			188.584								188.584
Turquía .....		485.000	25.866			5.068.431	0				5.579.297
Uruguay .....		67.500	0								67.500
Venezuela .....			2.760			4.000.953					4.003.713
Vietnam .....		516	134.176				0				134.692
<b>Total .....</b>	<b>32.855.635</b>	<b>23.108.536</b>	<b>110.865.465</b>	<b>16.890.450</b>		<b>21.343.545</b>	<b>1.964.676</b>	<b>255.000</b>	<b>822.920</b>	<b>1.400.351</b>	<b>209.506.578</b>

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

24. EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS											
2014											
País	Categoría									Valor euros	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
Albania.....		26.048									26.048
Alemania.....						3.451					3.451
Andorra.....						467.908					467.908
Arabia Saudí.....	229	850.733	882.034			273.682					2.006.678
Argelia.....		152.110									152.110
Argentina.....		704.973	4.776	497.748							1.207.497
Australia.....		7.494					2.750				10.244
Austria.....						308					308
Bangladesh.....	3.608		3.196								6.804
Brasil.....	1.394.714	279.406	2.895.800	440.229							5.010.149
Camerún.....		13.929									13.929
Canadá.....	10.140.755						5.466				10.146.221
Chile.....		315.321									315.321
Colombia.....		430.766					83.000				513.766
Corea del Sur.....			10	749.043		8.712					757.765
Cuba.....	1.636.379	170.964	13.088								1.820.431
Curazao.....		533.478									533.478
Egipto.....		190.680	552								191.232
Emir. Árabes. Unidos.....		209	6.854.381								6.854.590
Estados Unidos.....	12.873.020	200.132	17.163.569	275		358.209	14.358			228.736	30.838.299
Francia.....		0									0
Georgia.....										231.200	231.200
Guatemala.....		3.400									3.400
Hong Kong (R.P. China).....				214.063	1.296.000						1.510.063
India.....		17.448	747.822	212.623		512					978.405
Indonesia.....							110.318				110.318
Irak.....		99.000									99.000
Irán.....			26.446.008								26.446.008
Israel.....		66.580	2.277.000	52.926		256.230				270.000	2.922.736
Japón.....		200.000	5.205.070	1.227	549.835	323	16.808				5.973.263
Jordania.....		4.804									4.804
Kazajistán.....			31.899							22	31.921
Libia.....	5.658	331									5.989
Malasia.....						7.741					7.741
Marruecos.....	2.611	603.938									606.549
México.....	4.971		5.460.429			2.277.792	55.646				7.798.838
Myanmar.....		1.211.000									1.211.000
Nicaragua.....		146									146
Nigeria.....		234.745									234.745
Noruega.....		859.682	839.170	22.451							1.721.303
Nueva Zelanda.....		202									202
Omán.....		1.980									1.980
Pakistán.....			756								756
Paraguay.....		372.924	6.732								379.656
Perú.....		5.370									5.370
Rep. Dominicana.....		26									26
R.P. China.....			17.769.628	5.499.574		3.267	2.800			55.239	23.330.508
Rusia.....		157.739	13.380.621	863.751						0	14.402.111
Serbia.....		1.540									1.540
Singapur.....		0		2.151		4.183	4.250				10.584
Sudáfrica.....		560.304	3.142								563.446
Suiza.....		45.306				10					45.316
Tailandia.....		8.390				592.800					601.190
Taiwán.....		4.694	30			2.408	6.298		284.800		298.230
Túnez.....			819.680								819.680
Turkmenistán.....			188.584								188.584
Turquía.....		648.579	29.033			6.816.488					7.494.100
Ucrania.....		3.925									3.925
Uruguay.....		166.557	0								166.557
Venezuela.....		5.255.666				4.015.117					9.270.783
Vietnam.....		688	134.176								134.864
Yemen.....		250									250
<b>Total.....</b>	<b>26.061.945</b>	<b>14.411.457</b>	<b>101.157.186</b>	<b>8.556.061</b>	<b>1.845.835</b>	<b>15.089.141</b>	<b>301.694</b>		<b>284.800</b>	<b>785.197</b>	<b>168.493.316</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

25. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2014			
País	Número	Producto	Motivo
India.....	1	Un centro de mecanizado	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear y de misiles
Irán.....	1	Una válvula en acero al carbono	Usuario final sancionado (Anexo IX del Reglamento 267/2012)
Rusia.....	1	Una máquina de electroerosión	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear y de misiles

**Fuente:** Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

26. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA CATCH-ALL EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2014			
País	Número	Producto	Motivo
Bielorrusia.....	1	Una máquina de electroerosión	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear y de misiles
Irán.....	2	Válvulas en acero inoxidable	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear y de misiles
Rusia.....	1	Centro de fresado	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear y de misiles
Sudán.....	1	Repuestos para máquinas-herramienta	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear y de misiles

**Fuente:** Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

27. EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2014		
País	Descripción	Valor euros
Estados Unidos.....	Máquinas encintadoras y cabezal encintado	11.761.607
Irán.....	Conjuntos para hornos industriales de reducción directa	10.600.000
<b>Total</b> .....		<b>22.361.607</b>

**Fuente:** Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. **Elaboración:** Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

28. DESCRIPCIÓN DE LAS 10 CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
(REGLAMENTO CE 428/2009, DE 5 DE MAYO)

Categoría	Descripción 10 categorías	Relación de productos incluidos
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisionables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas «microorganismos» y «toxinas»	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, vehículos de control remoto, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida, robots, simuladores de movimientos y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y «seguridad de la información»	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telemedida y telecontrol y sistemas de seguridad
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros para navegación inercial, giroscopios, GPS y GLONASS, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas ( <i>fly by wire</i> )
8	Marina	Vehículos sumergibles o buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turbo reactores y turbofanes, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

29. EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
2014

	Material de defensa (Valor euros)	Otro material (Valor euros)		Doble uso (Valor euros)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado .....	3.666.401.762	9.675.516	119.294.747	209.506.578
Realizado.....	3.203.248.424	9.952.427	46.416.934	168.493.316
Porcentaje .....	87,4	102,9	38,9	80,4

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.